

MARTES 19 DE ENERO DE 1813.

*Año 6.º de la gloriosa lucha del pueblo español contra la tiranía.*

## CORTES.

**D**ia 18. Prestó juramento y tomó asiento en el Congreso el Sr. D. Manuel Martin Lopez, diputado por la ciudad de Leon. = Felicita al Congreso por la Constitucion el ayuntamiento constitucional de Marchena. = Insertese en el diario de Córtes. = El ayuntamiento de Vera-Cruz da cuenta de haberse publicado y jurado la Constitucion en aquella ciudad. = El presidente de la audiencia del Cuzco avisa haber sido nombrado diputado en Córtes por aquella ciudad D. Manuel Galiano, oidor honorario de su audiencia. = A la comision de poderes. = Ha jurado la Constitucion el arzobispo y cabildo de la cathedral de Santo Domingo. = Con motivo de un informe de la Regencia sobre representacion del ayuntamiento de Malaga en que se queja de que no recibe los decretos de las Córtes; propuso el Sr. Herrera que una comision proponga el medio mas pronto y equitativo para circular las ordenes y decretos. = A la comision de Constitucion.

Las comisiones de guerra y justicia acerca de la representacion del ayuntamiento de Bejar, con motivo del atropellamiento que habia sufrido de parte del baron de La-Barre, comandante del 2.º batallon de Walones, y de sus oficiales D. Eduardo Brek y D. Eduardo Silva (Conciso del 16), extrañan infinito tan escandalosa conducta de parte de unos militares encargados de la defensa de la nacion; y opinan que esta justificacion pase à la Regencia para que la remita á la justicia de Bejar, quien completará la sumaria y que se continuen los procedimientos con arreglo al artículo 25, título 10.º tratado 8.º de la ordenanza, dando cuenta al gobierno, y este á las Córtes cada 15 dias de

lo que se adelantare. = Despues de alguna discusion volvió á las comisiones.

Continuó la discusion de la Inquisicion. = Proposicion 2.<sup>a</sup> de la comision : »El tribunal de la Inquisicion es incompatible con la Constitucion.« = Se leyó el voto del Sr. Ruiz Padron , que sienta las tres siguientes proposiciones: 1.<sup>a</sup> el tribunal de la Inquisicion es enteramente inutil en la Iglesia de Dios. 2.<sup>a</sup> El tribunal de la Inquisicion es enteramente contrario á la Constitucion que hemos jurado. 3.<sup>a</sup> El tribunal de la Inquisicion no solo es perjudicial á la prosperidad de la nacion , sino al espíritu mismo del Evangelio , que trata de defender. En este sabio escrito se manifiesta que hasta el siglo 13 no habia sido conocido el tribunal de la Inquisicion , y no por eso la Iglesia habia dexado de combatir y de acabar con los hereges ; y que solo este siglo de ignorancia fué capaz de abortar la Inquisicion , tribunal contrario á las facultades innatas de los obispos ; é impugnando el falso principio de que sin Inquisicion no puede sostenerse la Iglesia , manifiesta diferentes consecuencias á cual mas absurdas que de él se deducirian. Recae seguidamente sobre la representacion de los ocho obispos refugiados en Mallorca , y extraña que en vez de citar autoridades de la sagrada Escritura , Santos Padres y Concilios , solo alegan la autoridad de dos autores gentiles , Platon , filosofo griego , y Horacio Flacco , poeta lírico latino..... El buen pastor , dice , da su vida por sus ovejas : no lo han hecho asi estos prelados , que léjos de imitar la conducta apostolica de Pio 7.<sup>o</sup> , huyeron de sus diocesis , á pretexto de no comprometer el honor de su caracter..... Para demostrar que la Inquisicion es contraria á la Constitucion no hay mas que tomar en una mano este precioso codigo , y en otra el tenebroso de la Inquisicion : segun aquella todos los empleados públicos estan sujetos á responsabilidad ; solo la persona del rey es sagrada é inviolable ; los inquisidores á nadie responden de su conducta..... Fué en seguida haciendo ver la contrariedad del modo de enjuiciar de la Inquisicion con varios artículos de la Constitucion , especialmente con el capitulo tercero articulo quinto de ella..... Recorrió en seguida la his-

toria del Inquisidor Lucero y sus maldades en Cordoba; que la Inquisicion es contraria á la prosperidad de la Nacion se prueba con la despoblacion, decaimiento de la agricultura, de las ciencias, de las artes, de la industria y de la navegacion, que desde su establecimiento en España se experimenta. Todos los sabios, solamente por serlo, eran perseguidos por la Inquisicion; pues temian que las luces descubriesen su tenebroso sistema: tales fueron los sabios V. Granada y Fr. Luis de Leon, S. José Calasanz, S. Francisco de Borja, Galileo, Pico de la Mirandula, Pedro Ramos, Antonio de Nebrija, Fr. José de Sigüenza, Sanchez (el Brocense), Zuñiga, Cantalapiedra y otros.... No se libró el respetable arzobispo de Toledo Fr. Bartolomé de Carranza, cuya persecucion fué motivada por la composicion de un catecismo aprobado por una congregacion del Concilio de Trento... Aun tuvo la osadia de prohibir por muchos siglos la lectura de la sagrada escritura en castellano.... Apenas apareció el *Santo-oficio* todos los pueblos temblaron; pero ¿qué habia de suceder con un tribunal tan despótico, suspicaz, sanguinario y tenebroso?... En la obra de Paramo se hacen las preguntas de si un inquisidor es más que un obispo, y se responde, que sí; si los obispos pueden leer libros prohibidos, y se responde que no, pero sí los inquisidores; causa indignacion el estado de abyeccion á que quedaron reducidos en sus derechos divinos los obispos.... Hace verdades, decia el V. Palafox, de las que son negras calumnias.... Continuó demostrando el tortuoso, tiránico y sangriento modo de enjaiciar de este espantoso tribunal; por delitos, que era imposible cometer, como brujerías, volar por los aires &c., perecieron solamente en las Andalucías en unos 20 años más de 300000 almas... Describió en seguida los horrorosos tormentos de la garrucha, del potro, del agua y del fuego, capaces de erizar los cabellos al hombre más destituido de sentimientos naturales; y que se vieron por los inquisidores con la mayor indiferencia... «Dámelo judío (decia el inquisidor de Cordoba, Lucero), dártelo he quemado....» ¿Qué contraste mayor...? ¿Qué contraste, Señor, entre un inquisidor entregando un reo al juez secular para que le conduzca á las

hogueras , y enarbolando al mismo tiempo un crucifijo ; la imagen de nuestro divino maestro , que al morir nos dió el exemplo de perdonar á sus enemigos....? No obstante la fórmula de pedir à los jueces civiles que traten con piedad á los reos que se les entregan , es necesario advertir que tenían pena de excomunion y quedaban sugetos à la Inquisicion si no executaban la sentencia ( que presenciaba un secretario de la Inquisicion ) y se habian obtenido bulas de los Papas pidiendo la dispensa de la irregularidad: ¿y no se dirá con razon que era una refinada hipocresia ó una conducta farisaica el encargo al juez secular para que tratase con piedad à los reos?... Hizo una narracion bastante extensa de los autos de fé que hubo en Madrid y en Logroño.... Los apologistas de la Inquisicion al usar contra sus impugnadores de los sabidos dicterios de hereges , francmasones , jansenistas , dan solo á entender que les faltan razones , ó que ignoran el significado de estos dicterios..... Este tribunal es aquel árbol de que dixo el Evangelista S. Mateo : *Omnis plantatio quam non plantavit Pater meus cœlestis eradicabitur.* Todo plantio que no ha sido plantado por mi Padre celestial será arrancado de raiz.

Concluida la lectura de este voto , el mismo Sr. Ruiz Padron ( *presbítero de edad de 54 años* ) tomó la palabra , y dixo que habia visto el *Suplemento al Procurador general* , que contiene la censura , llamada teológica , del dictamen de la comision de Constitucion sobre la Inquisicion ; refutó varias de sus proposiciones.... Impugnó la exposicion de los Señores diputados de Cataluña , sobre que se queria en su provincia la Inquisicion , y manifestó que ni era posible saber la voluntad general por estar la mayor parte de la provincia ocupada por los franceses , ni lo que aquellos naturales quieren es *inquisicion* sino *religion* ; y acerca de los obispos que piden la Inquisicion , si se les dixera que iban á ser repuestos en los derechos episcopales , ¿se resistirian por ventura? y si se oponian podian renunciar.... Explicó quales son los derechos del primado de la Iglesia y sus facultades , una de las quales , por exemplo , es vigilar por qué los obispos han abandonado sus ovejas en tiempos tan calamitosos.

Sr. Mexía : propuso que se imprimiera el voto del Sr. Ruiz Padron , para que la nacion se illustre y sepa que este asunto es cuestionable.— Sr. Ostolaza : pidió se señalase dia para la discusion.— Sr. Presidente : se señala el dia de hoy.— Empezó la discusion y la cortó el Sr. Ruiz Padron diciendo que lo imprimiria de su cuenta.

*Parto de S. M. Pepina.*

„Extracto de las minutas de la secretaria de Estado.— En nuestro palacio de Madrid á 28 de diciembre de 1812.— D. José Nap.....n por la gracia de Dios y por la constitucion del estado , rei de *las Españas* , y de *las Indias*.

Hemos decretado y decretamos lo que sigue :

Art. 1.º „Los grandes de España , títulos de Castilla , funcionarios civiles ó eclesiásticos , y oficiales de mi servicio activo , reformados ó retirados , que hayan aceptado ó continuado exerciendo funciones públicas durante la ocupacion de nuestra capital por los enemigos , harán dentro de los quatro primeros dias de la publicacion de este decreto la declaracion siguiente firmada de su puño que pondrán en manos del Corregidor.

„Declaro que si durante la ocupacion de esta villa por los enemigos me he decidido á exercer en ella funciones públicas , ha sido con el único objeto de evitarla mayores males , pero en mi honor y conciencia he permanecido fiel al juramento que presté al rei el dia..... (\*) Así lo juro á Dios Todopoderoso.“

Art. 2.º Las personas que no se conformen con las disposiciones precedentes , serán tratadas como enemigos públicos.

Art. 3.º Los grandes de España ó títulos de Castilla que hubiesen quedado en Madrid entre los enemigos , aunque no hayan exercido funciones públicas , harán una declaracion jurada de no haber hecho ninguna cosa contra el ju-

---

(\*) El juramento se prestó generalmente en Madrid el dia 13 de diciembre de 1808. Todos deben señalar el dia en que hayan hecho su juramento , si es de fecha posterior.

ramento de fidelidad que nos habian prestado, y en consecuencia del qual les renovamos sus títulos y prerrogativas.  
 Firmado. = Yo el rei. = Por. S. M., el ministro secretario de Estado. = *Mariano Luis de Urquijo.*

*Coruña 4 de enero.* = No ha salido cierta la entrada de los vándalos en Villafranca como se había dicho. El 28 á las 8 de la mañana evacuaron á Astorga.

*Siruela 9 de enero.* = Los vándalos permanecen en la Mancha, á cuya provincia han impuesto 3 millones de rs. y 400 mulas, ó 30 rs. por cada una. En Madrideojos estan construyendo un fuerte: el hospital de Talavera ha salido para Madrid con mucho convoi, y los movimientos del enemigo en la Mancha indican retirada. = Se habla mucho de sublevacion en Paris, muerte de Savari y de 50 personas; pero en lo que no cabe duda, segun pliegos interceptados, es en haber pedido Bonaparte á Soult 5 batallones de granaderos. = D. Fermin Gonzalez, de la partida del médico, ha cogido 22 empleados del intruso y 4000 reales.

*Sevilla 15 de enero.* = Esta junta electoral de la provincia y reino de Sevilla ha elegido por sus representantes para las Cortes generales y extraordinarias las personas siguientes.

- 1º D. Pedro Prieto Lopez, presbítero.
- 2º D. Francisco de Sales de la Barcena, presbítero.
- 3º D. Celestino Sanchez, presbítero.
- 4º D. Agustin Moreno Garino, presbítero.
- 5º D. Antonio Fernandez de Córdoba.
- 6º D. Ramon Bravo.
- 7º D. Antonio Calderon, canónigo lectoral de Málaga.
- 8º D. Fernando Aguilar.
- 9º D. Juan Lopez de Reina.

*Suplentes.*

- D. Nicolas Maestre, presbítero.
- D. Pedro Baena, vicario de Estepa.
- D. Alexandro Perez, vicario de Osuna.
- D. Francisco Ignacio de Aguilar, de Ecija.

Aunque han protestado las elecciones varios de los electores por nulidades en los elegidos, y algunas ocurrencias so-

bre que resolverá el soberano Congreso , se procedió á un *Te-Deum* condicional, porque la validez de las elecciones depende de la resolucion de las Córtes. (*Diario Redactor.*)

*Cadiz* 18. = Va tomando cuerpo la noticia de la insurreccion de Francia. *Existe en Cadiz* carta de Bayona del 31 de diciembre en que se dice ser ya *nueve* los departamentos *insurreccionados* contra Bonaparte , añadiendo se esperaba cundiese la sublevacion por toda la Francia. Nada extraño debe ser que se verifiquen estas noticias : el tirano se ve precisado á tomar medidas mui rigorosas para cubrir la plasta del Norte : y los franceses pueden haber llegado ya á conocer su degradacion ; pero ¿ no puede ser esta carta una invencion para adormecernos?..... Alerta!

El 4 del corriente seguia Madrid *in statu quo* , aunque se esperaba una pronta evacuacion. = Quiere decir que el cuartel general de los vándalos está en Manzanares como si pensáran en volver á la Sierra.

Partes telegraficos. = *Dia* 18. De las 12 de ayer á las de hoy. = Se continua trabajando en la cortadura del Trocadero. En el campo de Guia del Puerto han estado haciendo el ejercicio unos 600 infantes y 400 caballos.

Capitania del Puerto. = *Dia* 18. De las 12 de ayer á las de hoy han entrado : de Rismouth fr. ame. *Tomas Wilson* con harina : de Gibraltar y Tarifa 4 buques men. esp. con vino , papel , y carbon : de Sevilla un mco. id. con tabaco.

TEATRO. = El duque de Viseo , tragedia en cinco actos. = Un padedu. = Saynete. = A las siete y media.

---

## Redactor general del 18 de Enero.

Partes rusos. (*Vease el Conciso del 15.*)  
IMPRESOS. = *Diario mercantil del 17.* = Ceremonial para volver á vestir los hábitos religiosos. Hai ceremonias antecedentes , actuales , y consecuentes : de las primeras , es conyocar á todos los que se hallen en la poblacion con de-

recho à la misma vestimenta, y si no quieren, asociarse con otro de distinta casa ó provincia; pues tener compañero es requisito indispensable. Despues mandará á las monjas que anuncien la funcion con repique general de campanas.

*Abeja española núm. 128.* = Los editores reclaman enérgicamente el castigo severo de los culpados en las continuas *infracciones* de la Constitución &c.

*Procurador general de la nacion y del rei núm. 109.* Artículo contra el *Diario mercantil*. El español hace cuatro preguntas disparatadas sobre Inquisición.

*Diario de la Tarde del 16.* = Copia un artículo del *Exâcto Postillon*, y otro del *Sensato*.

*Veracruz 23 de setiembre.* = El 19 de agosto entró en San Agustin del Palmar el capitan Lavaqui con 350 hombres y 3 piezas de artilleria. A poco rato se presentaron 40 rebeldes, que acometieron al pueblo por todos lados, comenzándose un fuego horroroso, que duró, sin intermision, 28 horas. Se apoderaron del pueblo los rebeldes, quedando unos 150 muertos de los leales, y 200 prisioneros que fueron conducidos á Tehuacan. El valiente Lavaqui, despues de tener 3 heridas, se defendia bizarramente con un fusil, y fué muerto á machetazos. Estos malvados iban acaudillados por los curas Motezuma y Sanchez, que últimamente se hallaban en Tehuacan con el cura Morélos, y gran número de clérigos y frailes, que son oficiales de su ejército, que asciende á 70 hombres.

*Havana 8 de octubre.* = Nueve buques españoles, que habian salido de los puertos de los Estados-unidos con frutos del pais para varios puntos de nuestras Américas, señaladamente San Agustin de la Florida, atacados por los rebeldes y por las tropas de los mismos Estados-unidos, han sido apresados por los ingleses, y conducidos al puerto de Nassau (en la isla de Nueva-Providencia), á pretexto de que eran propiedades americanas.

*Idem 9.* = El senado de los Estados-unidos ha reusado sancionar las medidas ofensivas contra la guarnicion de San Agustin de la Florida.

CADIZ:

Imprenta de D. Manuel Ximenez Carreño, calle Ancha.